



Nombre del alumno: Manuela de los ángeles Deara Guzman.

Nombre del profesor: julio cesar Pérez moreno.

Licenciatura: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOCTENIA

Materia: Relaciones laborales

Nombre del trabajo: cuadro sinóptico

CONDICIONES DE TRABAJO

-Concepto de jornada laboral.

La jornada de trabajo puede ser fijada de común acuerdo entre patrón y trabajador.
Acuerdo se permita al trabajador descansar el sábado en la tarde, o cualquier modalidad similar.

-Clases y Duración.

La clasificación de las jornadas ha sido preocupación de sociólogos, economistas y juslaboralistas.

La jornada de trabajo puede ser, según el artículo 60 de nuestra multicitada ley federal del trabajo:

- Diurna. Las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas.
- Nocturna. 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas.
- Mixta. La que comprende horarios de la diurna y la nocturna.

-Jornada extraordinaria.

Siempre existen situaciones que no son ideales, pero que deben estar contempladas en caso de que ocurran.

-Jornada emergente.

Se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria.

Obligación del trabajador de cubrir una jornada de emergencia dentro de su jornada ordinaria.

-Días de descanso - Semanal - Obligatorio.

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica un desgaste.

Existen dos tipos de días de descanso para los trabajadores:

- Descanso semanal.
- Descanso obligatorio.

-Concepto de vacaciones - Cálculo - Prima vacacional - Término para otorgar vacaciones.

Descansos semanales no son suficientes para que el trabajador se recupere del desgaste físico y mental.

Necesidad de otorgarle periodos más prolongados en los que pueda olvidarse de las presiones y complicaciones que implica una rutina laboral.

- Concepto de salario.

Retribución que paga el patrón al trabajador.

Obligaciones de trabajadores y patrones, especificamos que la principal obligación del trabajador es prestar un servicio personal y subordinado, y la principal obligación del patrón era justamente retribuir ese servicio recibido.

-Tipos Salario.

Una clasificación del salario, derivada del artículo 84 de la LFT, es la que lo divide en salario base (o por cuota diaria) y salario integrado.

Cuota diaria, es la cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo.

- Normas protectoras y privilegios del salario.

Permite al trabajador satisfacer todas sus necesidades.

Importante establecer ciertas normas o principios que lo protejan y que permitan al trabajador su uso, goce y disfrute.

Entre estas normas se encuentran:

- Derecho a disponer del salario
- Irrenunciabilidad del salario
- Cobro del salario

-Aguinaldo y su cálculo.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

puede considerarse un salario adicional, debe ser de cuando menos 15 días de salario base (no integrado) y el trabajador lo debe recibir antes del 20 de diciembre.

Prima de antigüedad y su cálculo.

Prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio, la cual está fundamentada en el artículo 162 de la LFT.

salario por año laborado efectivamente

Existen dos supuestos generales que son: debe pagarse la prima de antigüedad cuando el trabajador quede separado del trabajo; o cuando el trabajador fallezca.